

	<b>ACTA</b> <b>VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN CONSEJO</b> <b>DE LA SOCIEDAD CIVIL</b>	<b>Miércoles 15 de</b> <b>Noviembre de 2017</b>
---	--	--

Fecha :	Miércoles 15 de Noviembre de 2017	<b>PARTICIPANTES:</b> <b>Consejeros Ministerio de Justicia y DD.HH.:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carlos Margotta, Comisión Chilena de DD.HH.</li> <li>2. Camila de la Maza, Corporación OPCION.</li> <li>3. Pablo Alarcón Jaña, Secretario Colegio de Abogados de Chile A.G.</li> <li>4. Daniel Oyarzún, Asociación Chilena de Voluntarios</li> <li>5. Agustín Walker, LEASUR</li> <li>6. Mailén Parodi; Corporación HUMANAS</li> <li>7. Alejandro Jiménez; ACOSOC Metropolitano</li> </ol> <b>Funcionarios MINJUSTICIADDHH:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Luis Silva, Unidad de Participación Ciudadana. MINJU.</li> <li>▪ Alejandra Díaz, Encargada de la Unidad de Participación Ciudadana</li> <li>▪ Ximena Zavala, Asesora Subsecretaría de Derechos Humanos.</li> </ul>
Lugar :	Sala Norte primer piso del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.	

#### TEMAS TRATADOS Y ACUERDOS

**1.- Abre la sesión el Presidente don Carlos Margotta.**

Saluda a todos los presentes y señala que antes de entrar al primer punto de tabla, sobre las atribuciones de este COSOC, quiere indicar brevemente, el contexto por el cual se llega a esta discusión. Esta controversia nace a raíz de la carta de apoyo a la medida de cierre del Penal Punta Peuco, planteada en un consejo anterior. Sobre esta materia se produjo un debate, que giró en torno a las atribuciones del COSOC en relación al pronunciamiento sobre el cierre del Penal Punta Peuco.

**2.- Discusión sobre las atribuciones que tiene el Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Justicia y DD.HH**

Señalado el contexto anterior, el presidente entrega la palabra a los consejeros Sr. Alejandro Jiménez y Sr. Daniel Oyarzún, en razón de su expertiz en materia de atribuciones de los COSOC, el espíritu de la ley 20.500 y por haber participado en el Consejo Nacional de Participación Ciudadana, convocado por la Presidenta de la República.

Sr. Oyarzún, señala que la ley 20.500 establece el principio de la Participación Ciudadana como un principio rector y general de toda la Administración Pública y mecanismos

específicos de participación. En consecuencia, expresa que este principio y los mecanismos son obligatorios para cada funcionario público.

Manifiesta, que se está trabajando en un Comité Interministerial para que cada Servicio de la Administración Pública cuente con una norma interna, igual para todos, que contemple la especificación del financiamiento de los mecanismos de participación.

Además señala, que se está trabajando para que el COSOC sea integrado en los organigramas de los Ministerios y Servicios.

Finalmente, Sr. Oyarzún, expresa que los COSOC manifiestan su voluntad por medio de lo señalado en las actas de los Consejos. En su opinión, el Consejo puede tomar cualquier decisión que crea conveniente con la única limitante que debe ser una materia propia del Servicio en que está radicado el COSOC.

Por su parte, el Consejero Sr. Alejandro Jiménez, señala que los COSOC pueden auto convocarse, por tanto en ese marco se puede pronunciar respecto a la materia que le parezca, teniendo en consideración que ésta debe tener relación con el ámbito de atribuciones del Servicio en que está radicado el Consejo.

Respecto a la facultad de auto convocarse, señala que así se hacía en el COSOC del Registro Civil, cuando éste no contaba con el respaldo de la autoridad del Servicio, funcionando fuera de las dependencias del mismo.

La consejera Sra. Camila de la Maza, manifiesta que las atribuciones del Consejo son amplias y comparte lo señalado por los consejeros Oyarzún y Jiménez. Pero para que la opinión del COSOC sea útil se debe pronunciar respecto de una política pública que ejecuta el Ministerio. Agrega, además que la institución que ella representa se abstuvo de pronunciarse en relación al tema de Punta Peuco, porque éste sobrepasa a las materias que ve OPCIÓN, no es un tema de infancia, que es el que trabaja la institución, por tanto, es un tema que no es de consenso, razón por la cual, se optó por abstenerse.

La Consejera Sra. Mailén Parodi, aclara que en relación al apoyo al cierre de Punta Peuco, ella estaba de acuerdo, pero no de enviar una carta de apoyo respecto a una acción señalada por la presidenta por medio de una entrevista. En ese marco, su solicitud era que antes de pronunciarse respecto al respaldo de la medida del ejecutivo, se informara bien de las implicancias de esta medida. Por ello, hace una observación al título 3 del acta N° 20 que dice “Moción de apoyo a la medida del Ejecutivo del cierre del Penal Punta Peuco”, debiendo decir a su juicio “Moción de apoyo a la carta de respaldo sobre medida del Ejecutivo de cierre del Penal Punta Peuco”.

En cuanto a las atribuciones del COSOC, señala que éstas son amplias, como se dijo en las exposiciones de los consejeros Sr. Jiménez y Sr. Oyarzún.

Sr. Margotta agradece las intervenciones de los consejeros Sr. Jiménez y Sr. Oyarzún. En relación al cierre de Punta Peuco, plantea que es una política pública, que la ejecuta la Presidenta de la República y que busca poner al Estado de Chile al día en materia de DD.HH., y por eso que debiera ser apoyada. Expresa que discrepa con la afirmación que esta medida haya sido conocida por una entrevista televisiva, es un compromiso que estableció la Presidenta con la Sra. Carmen Gloria Quintana y es una demanda de muchos años de las distintas agrupaciones de DD.HH.

Señala además, que la Sociedad Civil no sólo debe pronunciarse sobre una política pública en ejecución, sino también con aquellas que estén en el imaginario de la ciudadanía.

Añade, que cobra mayor importancia, que el COSOC de este Ministerio se pronuncie a favor de esta medida, ya que es esta repartición Pública, quien ejecutará el cierre de Punta Peuco. Respecto a la posición de OPCIÓN frente al cierre del penal, Sr Margotta señala que es incongruente, ya que los DD.HH son interdependientes, expresa que cuando se viola un DD.HH, se están violando todos, por eso a su vez, le parece extraña la posición de HUMANAS de no respaldar la carta de apoyo al cierre de este Penal.

La consejera Sra. Mailén Parodi, señala que HUMANAS está de acuerdo con la medida, pero no con enviar la carta de apoyo, ya que no se conocen los detalles de ésta, por ello se solicitó información al respecto.

Sr. Margotta, expresa que con esta carta se buscaba dar una señal de apoyo a la Presidenta para la implementación de esta medida.

Continuando, Sr. Margotta pregunta ¿este COSOC se pronuncia solamente en relación a las materias en que la autoridad pide opinión? Añade que de acuerdo a la exposición del Sr. Daniel Oyarzún, el COSOC puede pronunciarse respecto de las materias que estime convenientes. También, en concepto del Sr Alejandro Jiménez, el COSOC al tener la facultad de auto convocarse cuando la autoridad no lo hace, tiene como consecuencia lógica, que pueda pronunciarse de las materias que estimen sus integrantes. Plantea que con este mismo razonamiento se apoyó la carta propuesta por el consejero Sr. Agustín Walker, para respaldar que las personas privadas de libertad habilitadas constitucionalmente para votar, puedan ejercer su derecho a sufragio. Continúa diciendo que con el tema propuesto por el Sr. Walker, este COSOC no se está pronunciado respecto a una política pública que este en ejecución, sino que justamente se está pidiendo se implemente ésta.

La consejera Sra. Camila de la Maza, manifiesta que le parece inadecuado que el presidente del COSOC se pronuncie sobre decisiones que una institución como Corporación Opción toma de manera autónoma y en instancias deliberativas internas, de las cuales en el espacio de este Consejo, no pueden estar sujetas a opinión. Señala que Opción es una institución diversa donde existen distintas posiciones al respecto, y respecto a lo relativo a Punta Peuco, no hay ninguna medida oficial sobre la cual pronunciarse. Respecto a la carta de apoyo al voto de las personas privadas de libertad, señala la Sra. Camila de la Maza, que hay fallos de la Corte Suprema que mandatan a Gendarmería de Chile y Servicio Electoral de Chile, para generar las condiciones que permitan a estas personas ejercer su derecho a voto. En el caso de la medida de cierre de Punta Peuco, si bien hay opiniones de Autoridades relevantes, estas son hechas en marcos más informales como entrevistas.

Por su parte, el consejero Sr. Jiménez, señala que sobre el tema de Punta Peuco ACOSOC Metro se pronunció por mail. Añade, que apoyan la medida, pero no les ha gustado la forma en que se ha planteado, porque ante el hacinamiento de los privados de libertad se requieren más recintos penitenciarios para que estén en mejores condiciones de vida. En ese caso, prefiere hablar más de redistribución de la población penal. Plantear el cierre de Punta Peuco, expresa, les parece más un slogan que una realidad.

El consejero Sr. Agustín Walker, agradece las intervenciones de los consejeros Jiménez y Oyarzún. Señala que en este punto de tabla parece que no se trata de la discusión sobre las

atribuciones del COSOC, sino de la medida del cierre de Punta Peuco. Existen atribuciones legales, pero hay que discutir el norte de este COSOC. Expresa, que le parece inadecuada la interpelación a la Sra. Camila de la Maza por parte del Sr. Presidente.

El consejero Sr. Pablo Alarcón, manifiesta que el COSOC se debe abocar a la participación ciudadana en las políticas públicas. Señala que no está para aplaudir o abuchear como COSOC las medidas que implementan o puedan implementar las autoridades administrativas. Cada miembro del COSOC y sus agrupaciones, puede manifestar su conformidad o disconformidad con los actos de la autoridad respectiva. Expresa que hay que identificar las principales políticas públicas de este Ministerio y ver cuál es el aporte que pueda hacer el COSOC a las mismas.

Por su parte, el consejero Sr. Oyarzún, señala, que esta discusión es muy importante. Expresa que para él la Gestión Pública no es solo la Política Pública, también lo son todos los actos administrativos del Servicio.

El Sr. Alarcón señala que la concreción de una política pública se realiza a través de actos administrativos, dictados por la autoridad competente.

Sr Margotta, por su lado, señala, que no se trata de que el COSOC actúe como una barra brava, sino que existe una constante tensión entre el Estado y la Sociedad Civil. En ese sentido, el rol del COSOC es político en el mejor sentido de la palabra y me enorgullezco que sea así, ya que se trata de incidir en la política pública, no es una instancia técnica, en ese marco se realiza una carta de apoyo, más allá de lo que diga o no la Corte Suprema.

La consejera Sra Parodi, manifiesta que le parece un problema pronunciarse respecto a las opiniones de las organizaciones. Señala que quiere dejar claro que HUMANAS apoya la medida del cierre de Punta Peuco, pero en lo que no está de acuerdo es en enviar una carta de apoyo al cierre. Junto con ello, comenta que en el caso del COSOC de Gendarmería, les ha sido viable relacionarse con la autoridad e ir proponiendo soluciones a diversos temas, más que enviar cartas al Congreso para proponer modificaciones a los proyectos de ley.

Sr. Walker plantea, que se debe avanzar en la elaboración de un plan de trabajo anual 2018. En ese sentido, Sr. Margotta señala que la Subsecretaría de Derechos Humanos ha pedido pronunciamiento en relación al Plan Nacional de DD.HH.

En relación a lo planteado, en cuanto a elaborar un plan anual del COSOC, el Sr. Alarcón da lectura al artículo 2° de la resolución exenta 2.049 de 16 de junio de 2015, que establece normas de funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio, que señala; “El Consejo tendrá por función la incorporación de la voz de la ciudadanía en todo el ciclo de la gestión de las políticas públicas del Ministerio y será el encargado de velar por el fortalecimiento de la gestión pública participativa. Asimismo, el Consejo tendrá las siguientes funciones:

a) Elaboración del Plan de Trabajo Anual del Consejo; b) Seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos del Ministerio; c) Canalización de inquietudes, sugerencias y propuestas de interés público respecto de los planes, programas y proyectos del área de competencia del Ministerio; d) Recomendar las modalidades más apropiadas de consultas ciudadanos; e) Conocer la Cuenta Pública Participativa y emitir sus observaciones sobre la misma antes de su rendición a la ciudadanía”.

#### **4.- Varios.**

Sr Margotta, expresa que se han enviado mails a aquellos consejeros que no estaban asistiendo a los COSOC.

Al respecto el secretario de actas Sr. Luis Silva, señala que se envió correo a la ONG IGUALES y a la ONG NOS BUSCAMOS. Expresa que el consejero Sr. Juan Enrique Pi, presidente de IGUALES, informó por correo electrónico que la organización no seguirá participando de este COSOC. Por su parte la ONG NOS BUSCAMOS, ha expresado que continuará siendo parte del mismo, pero con una nueva consejera la Sra. Constanza del Rio.

Continuando, Sr. Margotta, señala que se debe renovar un compromiso por parte de los integrantes de este COSOC, en cuanto a asistir a las sesiones del Consejo.

El consejero Jiménez, expresa estar de acuerdo con lo señalado por Sr. Margotta. Sin perjuicio de ello, manifiesta, que este COSOC está “vencido”, es decir, se requiere realizar elecciones. Por su parte, el Sr Walker señala que se deben ver estos 2 temas Plan Anual 2018 y Elecciones del COSOC.

El señor Margotta puntualiza que el año pasado, él fue reelegido como Presidente, por unanimidad de los integrantes del COSOC. Y que la alusión de “vencido” de Alejandro Jiménez, dice relación con la elección de los representantes de las organizaciones que deben formar parte del Cosoc, elección que ha sido difícil realizar en atención a que, a pesar de los ingentes esfuerzos por sumar más organizaciones, no se ha logrado el objetivo.

Sr. Oyarzún plantea abrir un registro para que otras Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en participar en este COSOC se inscriban, recomienda que sea en la página web del Ministerio, pues esto servirá para iniciar el proceso eleccionario.

Por otro lado, Sr. Alarcón expresa que, en la resolución exenta 2.049 de fecha 16 de junio de 2015 del Ministerio, que establece normas de funcionamiento para el Consejo de la Sociedad Civil, en los artículos 8 al 18 se establece un procedimiento que regula la elección de los consejeros.

*Por acuerdo de Consejo se señala que se invite a las organizaciones de la sociedad civil que tengan relación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con miras a que participen en el proceso eleccionario del COSOC a realizarse en enero de 2018.*